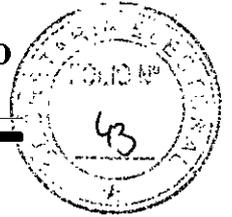




Teófano Stablum 827
SIERRA COLORADA - 8534

MUNICIPALIDAD DE SIERRA COLORADA - RIO NEGRO

Teléfono (02940)495024



Sierra Colorada, 12 de Agosto de 2021

VISTO:

El Decreto Nacional 358/2021 de fecha 04/06/21 del Poder Ejecutivo Nacional y la Ley 2353 y modificatorias Art. 46 inc, 1, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se convoca al electorado de la Nación Argentina para que el 14 de noviembre de 2021 se proceda a elegir senadores y senadoras y diputadas y diputados nacionales según corresponda a cada distrito,

Que el Municipio de Sierra Colorada debe renovar en este año 2021 su Poder Legislativo, debido al vencimiento del mandato constitucional de un concejal titular y suplente actual,

Que el Artículo 46° inc. 1) de la ley 2353 y modificatorias establece que el Poder Ejecutivo Municipal debe convocar a elecciones municipales con una antelación no menor de sesenta (60) días a la expiración de los períodos respectivos o dentro de los plazos fijados para los casos de revocatoria, renuncia o inhabilidad,

Que resulta pertinente convocar en forma simultanea con el llamado nacional,

Que se debe dictar la norma legal tal cual lo estipula en el Artículo 46° de la Ley 2353 y modificatorias,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA COLORADA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CONVOQUESE al pueblo de Sierra Colorada a Elecciones Municipales para el día 14 de Noviembre del año 2021 para elegir representantes legislativos locales.



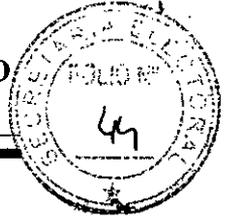
FABIAN PICHON
Secretario de Hacienda
Municipalidad de
Sierra Colorada

FABIAN PILQUINAC
INTENDENTE
D.N.I. 23.711.600
Teléfono 827 - S. Colorada - R.N.



Teófano Stablum 827
SIERRA COLORADA - 8534

MUNICIPALIDAD DE SIERRA COLORADA - RIO NEGRO



Teléfono (02940)495024

ARTICULO 2°.- LOS cargos a elegir en las elecciones convocadas en el artículo precedente son:

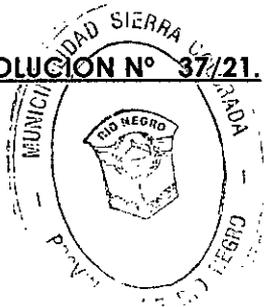
Un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente para el periodo 10 de Diciembre de 2021 hasta el 10 de Diciembre de 2025.

ARTICULO 3°.- EL sistema electoral aplicable es el que establece la Ley N° 2431 en su Artículo 127°.

ARTICULO 4°.- LA presente será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°.- PUBLIQUESE, comuníquese del contenido de la presente norma al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Poder Ejecutivo Provincial, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 37/21.



FABIAN PICHON
Secretario de Hacienda
Municipalidad de
Sierra Colorada

FABIAN PILQUIN
INTENDENTE
D.N.I. 23.711.636
T. Stablum 827 - S. Colorada - R.N.